

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua aceite de 15 ppm. Marca y modelo: «Facet», CPS-10B MK III. Número de homologación: 043/0995.

La presente homologación es válida hasta el 18 de septiembre del 2000.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

23819 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Facet Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial de Sabón, parcela 16, 15080 Arteijo (La Coruña), solicitando la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm, y una capacidad de 5.0 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la comisión de pruebas de Inspección General Marítima, de acuerdo con las normas:

Parte IV del anexo a la resolución de IMO A.373 (X).

Parte IV del anexo a la resolución de IMO MEPC.60 (33),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua aceite de 15 ppm. Marca y modelo: «Facet», CPS-25B MK III. Número de homologación: 044/0995.

La presente homologación es válida hasta el 18 de septiembre del 2000.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

23820 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Facet Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial de Sabón, parcela 16, 15080 Arteijo (La Coruña), solicitando la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm, y una capacidad de 10.0 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la comisión de pruebas de Inspección General Marítima, de acuerdo con las normas:

Parte IV del anexo a la resolución de IMO A.373 (X).

Parte IV del anexo a la resolución de IMO MEPC.60 (33),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua aceite de 15 ppm. Marca y modelo: «Facet», CPS50B MK III. Número de homologación: 045/0995.

La presente homologación es válida hasta el 18 de septiembre del 2000.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

23821 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un equipo separador de agua aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Facet Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial de Sabón, parcela 16, 15080 Arteijo (La Coruña), solicitando la homologación del equipo un separador de agua aceite de 15 ppm, y una capacidad de 0,5 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección General Marítima, de acuerdo con las normas:

Parte IV del anexo a la resolución de IMO A.373 (X).

Parte IV del anexo a la resolución de IMO MEPC.60 (33).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un equipo separador de agua aceite de 15 ppm. Marca y modelo: «Facet», CPS-2.5B MK III. Número de homologación: 041/0995.

La presente homologación es válida hasta el 18 de septiembre del 2000.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23822 RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorroga el plazo de incorporación de los beneficiarios de unas ayudas del subprograma de estancias temporales de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España, modalidad B, concedidas por Resoluciones de 19 de marzo de 1995, 13 de junio de 1995, 17 de julio de 1995 y 20 de julio de 1995.

Los beneficiarios que se relacionan en el anexo adjunto, a los que les fueron concedidas unas ayudas de perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en la modalidad B por las Resoluciones citadas en el encabezamiento, no han podido incorporarse a su centro de destino en la fecha límite indicada en la Resolución de convocatoria, debido a dificultades en la tramitación de sus visados correspondientes, sin que en ningún caso esta demora pueda ser achacada a negligencia por su parte.

Por considerar que las circunstancias que en ellos concurren son de carácter excepcional y absolutamente ajenas a su voluntad, y haciendo uso de las atribuciones delegadas por la Resolución de 14 de abril de 1994 de convocatoria del programa, he acordado:

1. Prorrogar el plazo de incorporación de los beneficiarios relacionados en el anexo hasta el 1 de enero de 1996.
2. Hacer constar que se mantienen las restantes condiciones y requisitos del subprograma en relación con las ayudas concedidas en su momento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Kadkin, Oleg N.
Kumar, Rakesh.
Nunokawa, Hiroshi.
Petrovay, Kristof.
Raidal, Martti.
Syomin, Boris V.

23823 RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para participar en las actividades de los «Centros de Educación Ambiental».

La Orden de 21 de diciembre de 1994, regula las actividades de los «Centros de Educación Ambiental», encomendando a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, la convocatoria anual de las ayudas para participar en estas actividades.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

23810 *ORDEN de 25 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/298/1994, interpuesto por don Luis Pulgar Arroyo, en nombre y representación de don José Miguel Garay Aldana.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pulgar Arroyo, en nombre y representación de don José Miguel Garay Aldana, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 31 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José Miguel Garay Aldana, contra la denegación de su petición de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, a que este recurso se contrae. Cuya denegación declaramos ajustada a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

23811 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Lacoex, Sociedad Limitada», Cáceres, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de la Resolución de 1 de julio de 1995, con-

cediendo acreditaciones al laboratorio «Lacoex, Sociedad Limitada», sito en Mar de Arán, sin número, polígono «Charca Musia», Cáceres, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua», y «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Area de control de hormigón en masa de cemento de áridos y de agua», con el número 14019HC95, y «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 14020SV95.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

23812 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una ración de agua potable para balsas y botes salvavidas y de rescate de 100 ml, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Margrán», con domicilio en calle Motores, 149, nave 2, 08038 Barcelona, solicitando la homologación del equipo una ración de agua potable para balsas y botes salvavidas y de rescate de 100 ml, envasadas en bolsas de 11 x 15 centímetros, para uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección General Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, cap. III.

Circular 5/90, de la Dirección General de la Marina Mercante.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ración de agua potable para balsas y botes salvavidas y de rescate de 100 ml. Marca y modelo: «Margrán», 100 ML. Número de homologación: 037/0995.

La presente homologación es válida hasta el 8 de septiembre del 2000.

Madrid, 8 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

23813 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un motor fuera borda para botes de rescate para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Motormaso, Sociedad Anónima», con domicilio en autovía de Castelldefels, kilómetro 9, 08830, carretera Viladecans (Barcelona), solicitando la homologación del equipo un motor fuera borda para botes de rescate, de 18,7 KW de potencia a 5.000 rpm, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

3. En el supuesto de que un mismo centro presente más de una solitud, con objeto de fomentar el contacto entre diferentes centros, solamente se podrán adjudicar ayudas a más de un grupo de veinticinco alumnos/as en el caso de que participen en diferente Centro de Educación Ambiental o semana.

4. Contra la resolución de adjudicación, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Secretario de Estado de Educación.

Séptimo.—Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia enviará a los centros seleccionados documentación relativa al Centro de Educación Ambiental asignado.

Octavo.—Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el profesor responsable del grupo deberá elaborar una Memoria que refleje los siguientes apartados:

1.º Grado de consecución de los objetivos generales y su adecuación a las actividades realizadas.

2.º Descripción de las actividades realizadas y su desarrollo temporal.

3.º Consideraciones a la metodología: Proceso de trabajo; secuencia didáctica; participación.

4.º Evaluación:

Infraestructura del centro.

Organización y dinámica interna.

Consideraciones a la coordinación.

Grado de integración del proyecto propio con el del otro centro participante y con el del Centro de Educación Ambiental.

Alumnado: Participación en las actividades y grado de integración. Opiniones.

Profesorado: Grado de implicación. Opiniones personales.

Propuestas de mejora y sugerencias.

Si se considera oportuno para un mejor entendimiento de los aspectos contemplados en la memoria, se pueden incluir trabajos del alumnado, redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, vídeos, etc.

La Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada (Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio). Asimismo, se enviará una copia de esta Memoria a la Dirección Provincial de la que dependa el Centro de Educación Ambiental en el que se ha participado. En el caso de los centros portugueses la Memoria deberá enviarse a través de la Consejería de Educación en Lisboa.

Noveno.—Las administraciones educativas podrán reconocer al profesor participante las actividades de innovación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Décimo.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Resolución.

Madrid, 19 de octubre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Orientaciones generales

1. Aspectos previos.

1.1 Descripción del programa.

La finalidad principal del programa es poner en marcha proyectos de educación ambiental que pretendan investigar nuevas formas de relacionarse con el entorno, desarrollando distintos hábitos y actitudes favorables para su defensa y conservación, y propiciando la adquisición de una perspectiva global de los problemas ambientales.

En el mismo se contempla la educación ambiental como una dimensión que debe impregnar la actividad educativa en su conjunto, y, en particular, los problemas derivados de la relación de la especie humana con el medio, desarrollando los conocimientos y valores adecuados a su conservación y mejora.

Asimismo, se fomenta la promoción de la salud y de estilos de vida saludables, en cuanto conjunto de hábitos de conducta que caracterizan la manera general de vivir de un individuo o grupo.

Finalmente el programa es un recurso que facilita la incorporación de la educación ambiental y de otros temas considerados transversales

(educación para la salud, educación del consumidor, educación para la igualdad entre los sexos, educación para la paz, educación moral y cívica, etcétera), al currículo escolar, además de constituir una interesante experiencia que reúne todos los ingredientes para proporcionar situaciones de aprendizaje significativo.

Se desarrolla en los enclaves de Viérnoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora).

1.2 Datos de interés.

1.2.1 Viérnoles.

Viérnoles se sitúa en el valle del Besaya, río que atraviesa de sur a norte la región. Este valle se encuentra entre el Macizo de Cabuérniga y la Sierra del Escudo, y a ambos lados tiene los valles del Saja, al oeste, y del Pas-Pisueña, al este, de los que le separan cimas como las de Ibio (794 metros) o Dobra (660 metros).

El río Besaya, que atraviesa la comarca, constituye el eje principal de la región. Su posición central y la configuración orográfica de la zona, han hecho que, desde antiguo, se haya formado a lo largo de su cauce la más importante vía de comunicación y transporte de mercancías hacia la Meseta, facilitando un importante crecimiento demográfico e industrial. El río Besaya desemboca tras unir sus aguas a las del Saja en Suances, a 12 kilómetros de Viérnoles y próximo a la desembocadura del Pas en el Parque Natural de Liencres.

La principal formación geológica que define el valle son los dos bloques levantados de areniscas triásicas, limitadas por grandes fallas laterales, además de algunas formaciones calizas características (macizo del Dobra).

Las formas dominantes en esta comarca son las fluviales, destacando la vega de Los Corrales de Buelna, formada por los aluviones y terrazas del río Besaya que en algunas zonas ha ocasionado profundos tajos formando las hoces de Bárcena y de Riocorvo que constituyen interesantes paisajes.

El fuerte poblamiento del valle, sobre todo en sus cursos medio y bajo (Los Corrales y Torrelavega), hacen que el río esté altamente contaminado. Este hecho, unido a los embalses existentes, lo han convertido en un río muy degradado.

El bosque autóctono ha sido sustituido en gran parte por prados de siega y por cultivos intensivos en la llanura aluvial. Las partes más altas están ocupadas por escasos restos de arbolado autóctono y por repoblaciones de «Pinus radiata» que conforman unas manchas de color verde oscuro muy delimitadas.

Cuando el cauce se encajona, las abruptas paredes aparecen cubiertas de bosque autóctono (fresno, avellano, haya, etc.), como sucede en las hoces de Bárcena.

En la parte alta del curso aparecen los bosques de hayas, intercalados con manchas de pastizal. Aquí el paisaje empieza a parecerse al castellano.

Mayor interés natural tienen los valles secundarios que presentan importantes manchas de robles y hayas distribuidas en sus altitudes correspondientes.

La fauna tiene menor interés debido a la fuerte alteración de los hábitat naturales de la mayoría de las especies. En la parte más alta existen aves rapaces y buitres y algunas especies silvestres como el zorro, el jabalí o la marta, que se refugian en las masas forestales que aún se conservan.

El pueblo de Viérnoles está situado a 4 kilómetros de Torrelavega. En la actualidad tiene una población superior a los 3.000 habitantes. Mantiene una estructura agraria tradicional, aunque la proximidad con Torrelavega —centro industrial y comercial— hace que parte de la población simultanee la actividad agrícola-ganadera con otras de distinta índole. El poblamiento es disperso, con viviendas unifamiliares y las construcciones son las típicas de la arquitectura rural, mostrando los distintos estilos propios de las épocas en que fueron construidas. Destaca la riqueza de algunas de ellas, reflejo de la presencia de linajes poderosos en la zona.

1.2.2 Villardeciervos.

El pueblo de Villardeciervos se encuentra en el noroeste de la provincia de Zamora, próximo a la frontera con Portugal; está ubicado en la comarca de Aliste, situada entre otras dos comarcas bien diferenciadas: Sanabria, de aspecto montañoso, y Sayago, zona llana con pequeñas ondulaciones en montículos y vaguadas.

La Sierra de la Culebra limita la comarca por el norte, siguiendo una línea este-oeste, y alcanza su máxima altitud en Peña Mira (1.238 metros), en el término municipal de Figueruela de Arriba.

Tres ríos constituyen sus otros límites: El Esia por el este, el Duero al sur y el Manzanas al oeste. Algunos valles encajados, como el del Manzanas, Cabrón o Aliste forman las altitudes más bajas, el resto está constituido por una llanura con suaves ondulaciones.

Climatológicamente, su principal característica es la existencia de un clima de transición, es decir, se encuentra entre el régimen oceánico (pequeñas oscilaciones de temperatura a lo largo del año) y el de régimen continental (fuertes oscilaciones térmicas). Es una zona templada y fría, subhúmeda y fresca, debido a las temperaturas y al régimen de lluvias.

Aunque la climatología es similar en toda la zona, se aprecian variaciones debido a la diferencia de altitudes dando lugar a la aparición de microclimas. Así, hacia el norte y hasta la sierra de la Culebra, las temperaturas son más bajas y las lluvias más abundantes; sin embargo, hacia el oeste y hasta el valle del río Manzanas, las temperaturas son más cálidas y disminuyen las lluvias.

Gran parte de esta comarca está ocupada por vegetación arbórea y arbustiva, mezclada con zonas de pastizal. Una pequeña superficie se dedica al cultivo, fundamentalmente de secano, con pequeñas áreas de regadío. Predomina el monte bajo (arbustos). Los brezales («Erica australis») destacan sobre el resto de matorrales, también aparecen jarales («Cistus ladanifer»), escobonales («Cytisus sp.») y tomillares («Thymus sp. Lavándula pedunculata»).

En cuanto a la vegetación arbórea en la sierra de la Culebra se encuentran las encinas («Quercus rotundifolia»), a las que se denomina «carracas» o «caparritos», en las zonas más térmicas y de menor altitud.

Hacia el noroeste y borde septentrional se ve claramente la influencia en la vegetación de la transición climática (lluvias más abundantes y temperaturas bajas). Así se observan manchas de castaños («Castanea sativa») y abundante bosque de rebollo («Quercus pyrenaica») dando lugar a diversas denominaciones toponímicas como es el caso de San Juan del Rebollar.

Tanto el castaño como el roble se hallan diseminados en pequeños bosquetes entre zonas de matorral y campos de cultivo.

En la sierra de la Culebra son frecuentes los bosques de pinos («Pinus sylvestris» y «Pinus pinaster») consecuencia de la extensa repoblación forestal que afecta a la zona. Aliste y Sanabria son las zonas más afectadas por las repoblaciones en la provincia de Zamora.

En las inmediaciones de los núcleos de población aparecen olmedas de («Ulmus campestris») o negrillo. Se están secando ya que se hallan afectados por la grafiosis, enfermedad producida por un hongo que amenaza con destruir estas bellas formaciones.

La fauna de la sierra de la Culebra está dominada por los grandes herbívoros habitantes de la sierra. El corzo («Capreolus capreolus») y el ciervo («Cervus elaphus»), desaparecido y vuelto a introducir, abundan en pinares, robledales y zonas de matorral. También pueblan estas zonas conejos, perdices, liebres, tórtolas, palomas y un sinnúmero de especies.

Las repoblaciones de pinos han creado nuevos hábitats en zonas donde antes no existían y de esta forma han permitido la colonización de especies nuevas adaptadas a vivir y explotar los recursos que les proporcionan estos bosques.

El carbonero garrapinos («Parus ater»), el herrerillo capuchino («Parus cristatus») y el curioso piquituerto («Loxia curvirostra») pueden ser observados en los pinares de esta área.

Entre los reptiles destaca la presencia de la víbora hocicuda («Vipera lasti»), el lagarto ocelado («Lacerta lepida») o la culebra lisa europea («Coronella austriaca»).

El aguilucho cenizo («Circus pygargus») y la cojugada montesina («Galerida theklae») abundan en las áreas de matorral y pastizal.

La rica construcción de las casas de Villardeciervos refleja su histórico pasado, quizá debido a su gran importancia en el siglo pasado como centro distribuidor de toda clase de material y alimentos, gracias a su situación estratégica entre varias comarcas y el norte de Portugal. Fue un gran centro de comercio en la comarca. En la actualidad sus fuentes de ingresos se encuentran en la agricultura y la ganadería.

2. Objetivos generales

Los objetivos generales son el marco de referencia para el desarrollo de la actividad y deben ser asumidos y contemplados en el proyecto de actividades a desarrollar por los grupos. Se tendrán en cuenta los siguientes:

2.1 Relacionar al alumnado con el entorno físico y social, comprometiéndolos además en experiencias que fomenten el intercambio y la convivencia entre personas de procedencias distintas.

2.2 Comprender la estructura compleja del medio ambiente, como resultante de la interacción de los aspectos físicos, biológicos, sociales o económicos.

2.3 Conocer las técnicas y métodos más adecuados para desenvolverse en un medio natural a partir de su respeto y de la intervención positiva con los elementos que lo conforman.

2.4 Investigar formas nuevas de relación con el entorno, desarrollando hábitos y actividades favorables para su defensa y conservación, y propiciando la adquisición de una perspectiva global de los problemas ambientales.

2.5 Analizar el impacto ambiental que las actividades humanas tienen sobre el medio.

2.6 Valorar y respetar el patrimonio cultural, artístico e histórico, apreciándolo como un valor en sí mismo, y como fuente de disfrute y recurso para el desarrollo individual y colectivo.

2.7 Educar a los participantes en el uso enriquecedor del tiempo libre, y en el aprovechamiento de las posibilidades del entorno habitual.

2.8 Propiciar el desarrollo de proyectos y estrategias para la incorporación de los temas transversales al currículo diseñando mecanismos de evaluación y materiales adecuados a las diversas áreas curriculares.

2.9 Valorar los beneficios que suponen los hábitos del ejercicio físico, de la higiene y de una alimentación equilibrada, así como de una vida sana.

2.10 Situar el proceso enseñanza-aprendizaje en un modelo de escuela abierta al entorno, potenciando así la interacción del alumnado con su medio.

3. Aspectos de metodología y diseño

3.1 Los objetivos generales y los contenidos contemplados en el proyecto curricular son el marco de referencia para el desarrollo de la actividad.

3.2 El proyecto a elaborar por los centros cuyos alumnos deseen participar deberá asumir los objetivos generales anteriormente expuestos y estará en función prioritariamente de las necesidades y expectativas del alumnado.

3.3 En el proyecto se deben expresar con claridad los objetivos que pretende el grupo, derivados de los objetivos generales. A estos objetivos se pueden agregar otros relacionados con la Educación Ambiental y su desarrollo como tema transversal en el currículo de las diferentes etapas.

3.4 Se expresarán asimismo los ámbitos, bloques temáticos y centros de interés, a partir de los cuales se van a desarrollar los objetivos y se van a tratar los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de acuerdo con el proyecto curricular del centro participante.

3.5 Las actividades se estructurarán en los ámbitos de intervención siguientes:

- Análisis de los componentes del medio físico.
- Acción del ser humano sobre el medio o acción antrópica.
- Conservación y recuperación del medio.
- Desarrollo tecnológico, formas y calidad de vida.
- La salud y calidad de vida en relación con el medio.
- Ecología y consumo.
- Actividades en el medio natural.
- Costumbres y tradiciones populares.
- Convivencia y animación.

Cualquier otro que pueda establecerse, de acuerdo con los objetivos generales y del desarrollo de la educación ambiental como tema transversal.

3.6 Como apoyo a los ámbitos anteriores, se desarrollarán diversos talleres.

en Viérnoles: Cartografía, consumo y alimentación, audiovisuales, flora y fauna, reciclaje, etnografía y juegos de simulación.

En Villardeciervos: Consumo y alimentación, audiovisuales, reciclaje, etnografía, expresión y danzas, paisaje sonoro y visual, vivero y juegos de simulación.

Además se podrán desarrollar talleres que previamente hayan sido diseñados, programados y recogidos en el proyecto de cada centro participante y que estén en relación con los ámbitos trabajados.

3.7 Asimismo se reflejarán las actividades previas a realizar en el centro, preparatorias y de acción tutorial, tales como: Información al alumnado, selección de centros de interés, organización de los equipos de trabajo, fundamentación teórica, preparación de material, conocimiento y aclaración de las normas del «Centro de Educación Ambiental».

3.8 Previsión de actividades posteriores, incluida una posible evaluación de la experiencia que contemple los aspectos a evaluar, criterios y procedimientos e instrumentos de evaluación elaborándose unas conclusiones finales.

3.9 El proyecto se completará con un apartado de aspectos metodológicos que refleje cuestiones de enfoque de las actividades, interdisciplinariedad, mecanismos de participación del alumnado, papel del profesorado y organización general del proceso didáctico, temporalización y graduación de objetivos y actividades.

3.10 De forma complementaria se indicarán los recursos y materiales que se prevén desde el centro.

3.11 Los «Centros de Educación Ambiental» cuentan con los siguientes recursos materiales: Cartográfico, audiovisual, de campo, de laboratorio, bibliográfico, de carpintería, de jardinería y huerto, así como de diferente material didáctico, confeccionado específicamente para las actividades.

3.12 El profesorado, como responsable del alumnado a su cargo, deberá desarrollar las previsiones de su proyecto de participación, de acuerdo con las posibilidades del «centro» de acogida, en cuyo responsable mantendrá los contactos pertinentes antes de su incorporación.

3.13 Asimismo, el día de llegada, se celebrará un encuentro de puesta en común entre el profesorado de los grupos participantes y el equipo del «centro» de acogida, con la finalidad de integrar sus proyectos con el del «Centro de Educación Ambiental» y perfilar las actividades a realizar durante la semana.

3.14 A partir de su incorporación al «Centro de Educación Ambiental», el profesorado se integrará en el equipo educativo, procurando que el alumnado participe activamente.

El profesorado acompañante será en todo momento responsable del alumnado y hará especial hincapié en el desarrollo del Proyecto Educativo previsto, participando en las actividades programadas. Cuidará del correcto cumplimiento de las normas y horarios, así como del uso adecuado de las instalaciones.

3.15 La Dirección y, en su caso, los Educadores del «Centro de Educación Ambiental», facilitarán la labor del Profesorado y los grupos, asesorándoles en el desarrollo de las actividades, así como en las previsiones de materiales y medios necesarios.

3.16 Las alumnas y alumnos, como verdaderos protagonistas de la actividad, deberán participar activamente en las tareas encomendadas para la consecución de los objetivos propuestos, tanto desde la convivencia como desde el desarrollo de sus capacidades individuales.

3.17 Las normas de organización interna y de adecuación de espacios y medios deberán ser aceptadas por todos los grupos, sin excepción, para un normal desarrollo del programa.

ANEXO II

Modelo de solicitud

	Nombre y apellidos	Edad .	Curso
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			

Solicitan ayuda para participar en la actividad de «Centros de Educación Ambiental» organizada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Número de alumnos y número de alumnas

Datos sobre el perfil general aproximado del grupo de alumnos y alumnas:

Estudios (especialidad)
Experiencia en actividades de carácter complementario

..... Grado de participación en la elaboración del proyecto

Posibles expectativas

..... Alumnos y alumnas con necesidades médicas especiales (especificar cuáles)

..... Alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Si las hubiera, tipo de discapacidad.

..... Conocimiento que tiene el alumnado y sus padres y/o madres de las normas de organización interna de los «Centros de Educación Ambiental»

Otras observaciones

Datos del profesorado:

Don/doña Director del centro

..... cuyos datos figuran a continuación, presenta la solicitud de ayudas para participar en la actividad de «Centros de Educación Ambiental» de un grupo de 25 alumnos/as, que cursan

..... con edades comprendidas entre y años, de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá/n como profesor/es responsable/s, comprometiéndose a acompañar a dicho grupo de alumnos/as:

Don/Doña DNI/NRP, en su caso

..... Areas o materias que imparte tutor/a de los alumnos/as. SI NO

Profesor/a habitual del grupo SI NO
Situación administrativa (definitivo/a, interino/a, provisional)

Don/doña DNI/NRP, en su caso Areas o materias que imparte

..... Es tutor/a de los alumnos/as. SI NO
Profesor/a habitual del grupo SI NO
Situación administrativa (definitivo/a, interino/a, provisional)

Aspectos complementarios:

1. ¿Ha participado el alumnado en actividades relacionadas con educación ambiental?

2. ¿Qué tiempos de coordinación se contemplan en el centro en relación con esta actividad?

Centro al que desea asistir (priorizar):

Viérnoles
Villardecievros

Semana en la que desea participar (priorizar). Si en alguna semana no fuera posible la participación, deje en blanco la casilla de la derecha.

- | Primer período | □ | Segundo período | □ |
|--------------------------------|---|-------------------------------|---|
| 1. De 11 a 16 de marzo | □ | 14. De 7 a 12 de octubre | □ |
| 2. De 18 a 23 de marzo | □ | 15. De 14 a 19 de octubre | □ |
| 3. De 25 a 30 de marzo | □ | 16. De 21 a 26 de octubre | □ |
| 4. De 1 a 6 de abril (1) | □ | 17. De 28 de oct. a 2 de nov. | □ |
| 4. De 8 a 13 de abril (2) | □ | 18. De 4 a 9 de noviembre | □ |
| 5. De 15 a 20 de abril | □ | 19. De 11 a 16 de noviembre | □ |
| 6. De 22 a 27 de abril | □ | 20. De 18 a 23 de noviembre | □ |
| 7. De 29 de abril a 4 de mayo | □ | 21. De 25 a 30 de noviembre | □ |
| 8. De 6 a 11 de mayo | □ | 22. De 2 a 7 de diciembre | □ |
| 9. De 13 a 18 de mayo | □ | | |
| 10. De 20 a 25 de mayo | □ | | |
| 11. De 27 de mayo a 1 de junio | □ | | |
| 12. De 3 a 8 de junio | □ | | |
| 13. De 10 a 15 de junio | □ | | |

- (1) Sólo en Viérnoles.
 (2) Sólo en Villardeciervos.

Datos del centro:

Denominación

Público Privado Concertado

Domicilio

Teléfono Localidad (C.P.)

Provincia

Situación geográfica: Zona rural, urbana, suburbial

Perfil socioeconómico de la zona de influencia del centro

Breve historia del centro haciendo mención a su participación en actividades relacionadas con temas de salud, educación ambiental, talleres, consumo, aulas de naturaleza

¿Ha participado algún grupo de este centro en la actividad?:

SI NO

Indique «Centro de Educación Ambiental» y fecha

Envío Memoria: SI NO

..... a de de

(Firma y sello)

Ilmo. Sr. Director General de F.P. Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO III

Autorización paterna

Don/doña
 padre/madre/tutor de
 otorga su autorización para que participe en la actividad de «Centros de Educación Ambiental» organizada por el Ministerio de Educación y Ciencia y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

..... a de de

23824 ORDEN de 29 de septiembre de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación General Básica «San Roque-Los Pinares», de Santander (Cantabria).

Visto el expediente promovido por don Pedro Martín Cayón, Párroco de la iglesia de San Roque, como heredero de la cotitularidad del centro privado de Educación General Básica «San Roque-Los Pinares», domiciliado en la calle La Iglesia, número 1, de Santander (Cantabria), en solicitud de cambio de la cotitularidad del centro a su favor,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Educación General Básica «San Roque-Los Pinares», domiciliado en la calle La Iglesia, número 1, de Santander, que en lo sucesivo será ostentada por doña Rosario Araceli Andérez González y don Pedro Martín Cayón, quedando ambos subrogados en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

23825 ORDEN de 29 de septiembre de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica «Nuestra Señora del Carmen y San José», de Zaragoza.

Visto el expediente promovido por don Manuel Sangüesa Garcés y don José María Naya Alayeto, en representación de la sociedad de San Vicente de Paúl en España, y sor María Teresa Clavería Juanco, en representación de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de la provincia de Pamplona, en solicitud de cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica denominados «Nuestra Señora del Carmen y San José», domiciliados en la calle Santa Inés, número 1, de Zaragoza,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica denominados «Nuestra Señora del Carmen y San José», domiciliados en la calle Santa Inés, número 1, de Zaragoza, que en lo sucesivo será ostentada por la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de la provincia canónica de Pamplona, que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.